



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el emblema que distinguirá la documentación Oficial de la Legislatura, en los siguientes términos:

***“Primero.** Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.*

***Segundo.** Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.*

***Tercero.** Que de igual forma esta Junta de Coordinación Política para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Segunda Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes al Estado de Guerrero, que el emblema de nuestra entidad sea como referente fundamental de nuestra distinción como raíz de pertenencia.*

***Cuarto.** Que los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con la finalidad de presentar un elemento básico que mantenga continuidad y pueda ser reconocido fácilmente, así como con el firme propósito de preservar nuestros*



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

*símbolos nacionales y regionales, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:*

*Imagen gráfica en formato PNG de 32 Bits de 2542 pixeles de ancho por 1239 pixeles de alto, con un peso de 171 Kb, con formas semicirculares creadas en distintos tamaños, uno por encima del otro haciendo un trazo en general del Recinto Legislativo como ícono principal, con un relleno blanco y trazo color gris oscuro. En la parte inferior tiene la leyenda "CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO" con tipografía **Impact Regular** y con un color gris oscuro, seguida de una línea inferior con menor tamaño con la leyenda "LXII LEGISLATURA" con la tipografía **Myriad Pro Regular** y con un color gris y tamaño más ligero.*

*En la parte central del gráfico se colocó el Escudo del Estado de Guerrero, el cual se compone de los siguientes elementos: En la parte superior un tocado con penacho compuesto por once plumas, inmediatamente abajo del penacho una diadema con una franja centrada horizontalmente, y en el centro partiendo de la base hacia arriba, una caña ástil. Abajo de la diadema una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro una figura cónica. En el centro del escudo la figura de un Caballero Tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal, una macana, el cual asimismo tiene una rodela que ocupa un gran espacio, iniciándose en el círculo desde el centro. La rodela tiene nueve plumas abiertas en abanico. (Se adjunta a la presente como si formara parte de la misma Manual básico de imagen institucional, IDENTIDAD GRÁFICA, que contiene el diseño aquí descrito)"*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba como emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

Imagen gráfica en formato PNG de 32 Bits de 2542 pixeles de ancho por 1239 pixeles de alto, con un peso de 171 Kb, con formas semicirculares creadas en distintos tamaños, uno por encima del otro haciendo un trazo en general del Recinto Legislativo como ícono principal, con un relleno blanco y trazo color gris oscuro. En la parte inferior tiene la leyenda "CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO" con tipografía **Impact Regular** y con un color gris oscuro, seguida de una línea inferior con menor tamaño con la leyenda "LXII LEGISLATURA" con la tipografía Myriad Pro Regular y con un color gris y tamaño más ligero.

En la parte central del gráfico se colocó el Escudo del Estado de Guerrero, el cual se compone de los siguientes elementos: En la parte superior un tocado con penacho compuesto por once plumas, inmediatamente abajo del penacho una diadema con una franja centrada horizontalmente, y en el centro partiendo de la base hacia arriba, una caña ástil. Abajo de la diadema una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro una figura cónica. En el centro del escudo la figura de un Caballero Tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal, una macana, el cual asimismo tiene una rodela que ocupa un gran espacio, iniciándose en el círculo desde el centro. La rodela tiene nueve plumas abiertas en abanico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.)